



Río Cuarto, 22 de marzo de 2024

VISTO las actuaciones obrantes en Expediente N° 144751 y la nota presentada por la Vicedirección del Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas, referente a la solicitud de Comisión de Servicios y autorización para salir del país, presentada por la Profesora Ana Carina CÁRPENA (DNI N° 24.016.398); y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de referencia se fundamenta en razón de que la Prof. CÁRPENA viajará a Alemania, para asistir a un taller organizacional en la Universidad Otto von Guericke de Magdeburgo, ello entre el 28 de abril y 10 de mayo de 2024.

Que lo solicitado se enmarca en lo dispuesto por la "Reglamentación del Capítulo VII del CCT para los docentes de Instituciones Universitarias, Decreto 1246/15. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias." Resolución C.S. N° 443/2016, Anexo I, Artículo 7, Inciso d).

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99, la licencia al personal de esta universidad que otorga el órgano de gobierno con competencia estatutaria para ello, lleva implícita la autorización para el viaje de que se trata.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 006/2021 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder Licencia con goce de haberes en carácter de "Comisión de Servicios" a la **Profesora Ana Carina CÁRPENA** (DNI N° 24.016.398), docente del Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas, quien viajará a Alemania, ello entre los días 27 de abril y 12 de mayo de 2024, y atento a lo consignado en el primer considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Profesora Ana Carina CÁRPENA (DNI N° 24.016.398), a ausentarse del país por el mismo término de la LCGH acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que la Profesora Ana Carina CÁRPENA (DNI N° 24.016.398), deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe, ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, en el cual deberá explicitar: el detalle de la actividad desarrollada, como así también la fecha en la cual realizará una charla informativa sobre la misma, para el ámbito de esta Facultad, contribuyendo de esta manera a la Gestión del Conocimiento.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 141/2024
C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 22 de marzo de 2024 a las 12:28:41

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-141_24 LCGH Comision de Servicios CARPENA Lenguas Alemania [8803b2]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas